UNIVERSIDAD D SEVILLA

RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBA ADENDA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS SANTANDER | AYUDA ECONÓMICA PARA PRÁCTICAS CURRICULARES REALIZADAS EN EL CURSO 2025/26, PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CON EL OBJETO DE ACLARAR LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO DE ACTA DE SELECCIÓN

Revisada toda la posible casuística de firma de documentación encontrada y admitida por los diferentes centros de la Universidad de Sevilla, con objeto de no perjudicar a los estudiantes por los procedimientos de gestión utilizados en las diferentes Facultades y Escuelas de la Universidad de Sevilla y al observarse la posibilidad de incurrir en la vulneración del principio de igualdad, por lo indicado en las bases de la resolución rectoral, de 22 de octubre de 2026, por la que se hacen púbicas las bases de la convocatoria del Programa de Becas Santander | Ayuda Económica para Prácticas curriculares realizadas en el curso 2025/26, para estudiantes de la Universidad de Sevilla, en las que se indica que:

Base 2:

> "*Haber estado matriculado en la asignatura de prácticas en un grado o máster oficial de la Universidad de Sevilla durante el curso académico 2025-26, haber realizado y superado la asignatura de prácticas curriculares durante el curso 2025-26 (prácticas finalizadas antes del 22 de septiembre de 2026), contando con una bolsa de ayuda de 0€ y* ***tener el acta de selección de las prácticas curriculares firmada digitalmente por las tres partes. Las actas presentadas sin firma electrónica por las tres partes serán automáticamente rechazadas.***"

Base 4.3.2:

> "***Acta de selección firmada digitalmente por las tres partes*** *(estudiante, empresa y universidad)****. Las actas presentadas sin firma electrónica por alguna de las tres partes serán automáticamente rechazadas***".

Con objeto de eliminar el carácter discriminatorio que puede tener esta redacción,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar presente ADENDA a las bases que rigen la convocatoria del Programa de Becas Santander | Ayuda Económica para Prácticas curriculares realizadas en el curso 2025/26, para estudiantes de la Universidad de Sevilla, en los siguientes términos:

Base 2:

> Haber estado matriculado en la asignatura de prácticas en un grado o máster oficial de la Universidad de Sevilla durante el curso académico 2025-26, haber realizado y superado la asignatura de prácticas curriculares durante el curso 2025-26 (prácticas finalizadas antes del 22 de septiembre de 2026), contando con una bolsa de ayuda

Código Seguro De Verificación	7rYpQDDfpNX3ks+F5G5eeQ==	Fecha	18/11/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7rYpQDDfpNX3ks%2BF5G5eeQ%3D%3D	Página	1/3

Código Seguro De Verificación	nKwO2iCAf/I9uY4m7w8qaQ==	Fecha	19/11/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nKwO2iCAf%2FI9uY4m7w8qaQ%3D%3D	Página	1/3

UNIVERSIDAD D SEVILLA

de 0€ y **tener el acta de selección de las prácticas curriculares correctamente cumplimentada**.

Base 4.3.2:

Acta de selección correctamente cumplimentada.

SEGUNDO.- Establecer un plazo extraordinario de solicitud, de diez días, contados a partir del siguiente día a la publicación de esta adenda, para la presentación de nuevas solicitudes.
El estudiantado que hubiese presentado su solicitud, en el plazo inicialmente establecido, no tiene que volver a presentarla, pero podrá aportar documentación complementaria.
Debida a la necesidad de finalizar el proceso selectivo en la plataforma del Santander antes de final del presente año, publicada la resolución provisional, se establecerá el plazo de cinco días, desde el día de su publicación, para presentar alegaciones.
La resolución definitiva se publicará a partir del 22 de diciembre de 2026.

TERCERO.- Publicar la presente adenda y demás documentos del procedimiento de inscripción, en la web del Secretariado de Prácticas y Empleo: http://alojaservicios.us.es/spee, en la web de la Universidad de Sevilla, en Becas y Ayudas Propias de la Universidad, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su notificación/publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). En cuyo caso, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos» (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos

Código Seguro De Verificación	7rYpQDDfpNX3ks+F5G5eeQ==	Fecha	18/11/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7rYpQDDfpNX3ks%2BF5G5eeQ%3D%3D	Página	2/3

Código Seguro De Verificación	nKwO2iCAf/I9uY4m7w8qaQ==	Fecha	19/11/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nKwO2iCAf%2FI9uY4m7w8qaQ%3D%3D	Página	2/3

UNIVERSIDAD D SEVILLA

localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, disponible en la siguiente dirección:

https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#

En el caso de personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

Sevilla, a fecha de la firma digital

LA RECTORA.

Fdo.: Carmen Vargas Macías

Código Seguro De Verificación	7rYpQDDfpNX3ks+F5G5eeQ==	Fecha	18/11/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/7rYpQDDfpNX3ks%2BF5G5eeQ%3D%3D	Página	3/3

Código Seguro De Verificación	nKwO2iCAf/I9uY4m7w8qaQ==	Fecha	19/11/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nKwO2iCAf%2FI9uY4m7w8qaQ%3D%3D	Página	3/3